PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 199

LEGISLADORES

_№ 264

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

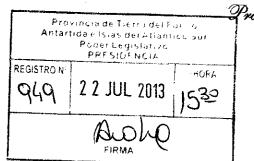
Orden del día Nº:			
Girado a la Comisión Nº:_	P/R	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	AP
Entró en la Sesión de:	22 AGO 2013	-	
PARA FORMAR PARTE DEL I	MISMO.	4 1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-	
LICITANDO DESIGNAR A U	N REPRESENTANTE D	DE LA LEGISLAT	URA PROVINCIAI
DESARROLLO E IMPLEMEN	TACIÓN DEL PLAN PO	DLO LOGÍSTICO	ANTÁRTICO", SO
0800/13, MEDIANTE EL C			
EXTRACTO P.E.P. NOTA	Nº188 ADJUNTAN	DO DECRETO	PROVINCIAL N

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Designar miembros de la Comisión Provincial para el Desarrollo e Implementación del Plan Polo Logístico Antártico, creada por Decreto provincial Nº 0800/13, a los señores legisladores: Jorge LECHMAN, en carácter de titular, y Juan Carlos ARCANDO, en carácter de suplente, en representación de esta Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. República Argentina

NOTA Nº GOB.

USHUAIA, 2 2 JUL. 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de adjuntarle copia autenticada del Decreto Provincial Nº 0800/13 de fecha 12 de abril del corriente año, en el cual se crea a nivel provincial la "Comisión Provincial para el Desarrollo e Implementación del Plan Polo Logístico Antártico", que tiene por objeto examinar, diseñar y definir, entre los actores que la integran, acciones tendientes a concretar y materializar la implementación del Plan Polo Logístico Antártico, recayendo la presidencia de la misma en la Subsecretaria de Relaciones Internacionales dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Por tal motivo solicito tenga a bien designar a un representante de la Legislatura Provincial para formar parte de la Comisión Provincial para el Desarrollo e Implementación del Plan Polo Logístico Antártico.

La creación de un Polo Logístico Antártico constituye una política de Estado que permite profundizar la presencia nacional permanente e ininterrumpida en el Sector Antártico desde 1904, cuando se izó la bandera Argentina en la primera base antártica del mundo situada en las Islas Orcadas del Sur, como así también, consolida a la Provincia de Tierra del Fuego como plataforma operativa, logística, académica, científica y educativa para la comunidad antártica nacional e internacional permitiendo facilitar y fortalecer los objetivos provinciales sobre dicha jurisdicción y contribuir al espíritu del Sistema del Tratado Antártico.

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA 25 JUL 2013 DONTBAL

PRESIDENTE DE LA

LEGISLATURA PROVINCIAL

DN. ROBERTO CROCIANELLI

<u>S/D.-</u>

Sin más, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

GOBERNADORA Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e iglas del Atlántico Sur

los a Sociatoria beogradura, ou Bloques Particos, a los ek

· studieserger

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas egobernidor y tresidente Poder Legislativo

"2013-Año del Bicentenario de Asamblea General Constituyente

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo 0800

0800/13

USHUAIA, 1 2 ABR. 2013

VISTO el expediente N° 2432-JG/13 del registro de esta Gobernación, la Ley Nacional N° 26.552, la Constitución Provincial (art.1°, 79 y 135), los Decretos Provinciales N° 1210/10 y 1602/10 y la propuesta de crear un Polo Logístico Antártico en la Provincia de Tierra del Fuego, en el marco del Plan Estratégico Territorial (PET) – Argentina 2016-; y

CONSIDERANDO:

G:F

Que en el expediente citado se tramita la forma de materializar orgánicamente el desarrollo e implementación del plan del Polo Logístico Antártico, estableciéndose que es oportuno, merituable y conveniente la creación a tal efecto de un cuerpo colegiado de carácter consultivo del Poder Ejecutivo Provincial.

Que la Constitución Provincial en su artículo 79 (Puertos y Aeropuertos) establece que el Estado Provincial tendrá facultad de decisión en la adecuación de puertos y aeropuertos existentes, su ubicación y construcción de otros, con el objeto de hacer de ellos un medio adecuado para el desarrollo de la economía regional.

Que la Carta Magna Provincial en su artículo 1º (Forma de Gobierno) establece que la Provincia se declara perteneciente a la región patagónica y coordina su política, planes y gestiones con las provincias de la región y el Estado Nacional.

Que la creación del Polo Logístico Antártico en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur constituye una política de Estado que permitirá profundizar el interés nacional permanente e ininterrumpido en el Sector Antártico desde 1904, cuando se izó la Bandera Argentina en la primera Base Antártica del mundo situada en las Islas Orcadas del Sur.

Que en virtud de la Ley Nacional N° 26.552, que establece al Sector Antártico Argentino bajo la Jurisdicción de la Provincia, es pertinente promover e impulsar todas aquellas acciones que propicien un ámbito de discusión, análisis y seguimiento, relativo al fortalecimiento de todas aquellas políticas que promuevan el desarrollo económico, productivo y cultural de la Provincia.

Que por Decreto Provincial Nº 1210/10 se ratificó el Convenio Subsidiario celebrado entre la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el cual la referenciada Secretaría a través de su Unidad de Preinversión asigna a la Provincia pecursos provenientes del Programa Multisectorial de Preinversión II para la ejecución del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2

Yamila G. ZELARAYÁN Jefe División Registro y Archivo D. G. D. G. y R. - S. L. y T.

"Las Islus Malvinas, Seorgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2013-Año del Bicentenario de l Asamblea General Constituyente



0800/13

...///2

Estudio "Polo Logístico para Servicios Antárticos Internacionales" (Península de Ushuaia, Área Antártica Internacional).

Que la propuesta de un Polo Logístico Antártico en la Provincia de Tierra del Fuego constituye para el Plan Estratégico Territorial (PET) - Argentina 2016-, una obra prioritaria que desde el punto de vista de las infraestructuras y su impacto territorial, ha sido identificada, como una de las más significativas para la construcción del Modelo Deseado del Territorio Provincial.

Que mediante Decreto Provincial Nº 1602/10 se estableció la creación de un equipo técnico de consultores quienes estuvieron a cargo del análisis, confección y elaboración del estudio "Polo Logístico para Servicios Antárticos Internacionales" (Península de Ushuaia, Área Antártica Internacional).

Que en virtud de lo expuesto, se ha entendido conveniente la creación de una Comisión Provincial vinculada a posibilitar todas aquellas medidas y acciones que posibiliten el desarrollo e implementación del Plan "Polo Logístico Antártico", en sus diferentes plazos y etapas de ejecución.

Que la creación de una Comisión Provincial para el desarrollo e implementación del Plan Polo Logístico Antártico, permitirá examinar, diseñar y definir, entre los actores que la integren, los distintos componentes logísticos y operativos necesarios para la correcta concreción y materialización del Plan.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

G.T.F.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crear la COMISIÓN PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN POLO LOGÍSTICO ANTÁRTICO. Ello, por lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que dicha Comisión estará integrada por los Miembros establecidos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...3.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de



...///3.-

en el Anexo I del presente, y cuyas funciones serán de carácter ad-honorem.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que en el plazo de treinta días (30) días, luego de la primer sesión de conformación de la Comisión, la misma deberá fijar un Reglamento Interno de funcionamiento y sus resoluciones tendrán el carácter de recomendaciones al Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Presidencia será ejercida por la Subsecretaría de Relaciones Internacionales, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia. ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Publicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº

G.T.F.

0800/13

Dr. G va Majandro ZANONE

ade Cobierno, Mine

Justicia y Seguridad

Gobernadora

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ZELARAYÁN Vamila (Jefe División Registro y Archivo D. G. D. C. y R. - S. L. y T.

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 18





ANEXO I: DECRETO Nº

0800/13

La Comisión sobre Desarrollo e Implementación del Plan Polo Logístico Antártico estará integrada por:

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través del Ministerio Jefatura de Gabinete, Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Ministerio de Industria e Innovación Productiva, Secretaría de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, Instituto Fueguino de Turismo y la Dirección Provincial de Puertos.

Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego.

Municipalidad de Ushuaia.

Municipalidad de Río Grande.

Municipalidad de Tolhuin.

Concejo Deliberante de Ushuaia.

Comando del Área Naval Austral.

Prefectura Naval Argentina Ushuaia.

Delegación del Ejército Argentino en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Universidad Nacional de Tierra del Fuego.

Diputados Nacionales por Tierra del Fuego.

Senadores Nacionales por Tierra del Fuego.

Dr. Gustavo Alejandro ZANONE Ministro de Gabierno. Justicia y Seguridad

G.T.F.

HE COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Seorgias y Sandwich del Sur son y seran Argentinas"

maria fabiana nios

GOBERNADORA